censos s térmilanes y a-Ayun∙ día diediez de

dicantes e Villaiento de o ei día diez de en días lón; y s bienes es y los han de larán de de ante-

das, en Jampos. e la Caoʻ (Casa iás puemientooctubre

10. – Ei auis de 1407 (1) leado de dictada lerechos: aego⊸d∘

-409. ${f m}{f bre}$ scinte, uu ho anos, paletilla ada seis es Dio-

-411. os día 24 al de la eza, una

armeros. , se rueellos, lo dueño. 412

wincial.

gg, n. las

ADVERTENCIA OFICIAL Luego que los Sres. Alcaldes y Se-

cretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación. que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

provincia de León

Se suscribe en la Intervención de la Dipu-tación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonaran la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BÖLETIN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción. diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFI-CIAL, se ban de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho deriódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad. -- Circulares.

Sección de Fomento. — Anuncios solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aquas, uno a favor de D Esteban Garcia Lobato y otros, en el Ayuntamiento de Villamontan de la Valduerna.

aquas.

Administración municipal Edictos de Alcaldias.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Octubre de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

BOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULARES

Con el fin de poder conocer la Inspección provincial de Sanidad, los Ayuntamientos que disponen de matadero municipal, se serviran todos los señores Alcaldes enviar un Anuncios. — Aprovechamientos de oficio dirigido a la referida Inspección, en donde se haga constar Jefatura de industrial. Electricidad dicho extremo, en la inteligencia que si en el plazo de quince días, a Sección provincial de Estadística contar de la fecha de su publicade León. - Rectificación del padrón cion, no se recibe el justificante a de habitantesde 1.º de Diciembre que se hace referencia, impondré a los Secretarios la multa de veinticinco pesetas, por desobediencia a mi autoridad, considerándose trasladada la sanción al Alcalde, siempre que el Secretario justifique, debidamente, que dió cuenta a la Alcaldía de esta circular y que sólo a su negligencia se debe el incumplimiento del servicio.

León, 25 de Octubre de 1928. El Gobernador civil,

Generoso Martin Toledano

Se recuerda a los Subdelegados de las tres ramas sanitarias, que en virtud de lo dispuesto en el artícu-

dentro del actual mes, una lista nominal, con altas y bajas de los Farmacénticos, Médicos y Veterinarios, que ejerzan en su jurisdicción, dirigida al Exemo. Sr. Gebernador civil; al Exemo. Sr. Director general de Sanidad; al Sr. Inspector provincial de Sanidad y a los Subdelegados de Medicina y Veterinaria; otra a los Subdelegados de Farmacia, de su Distrito, procediendo a inutilizar les títules de les profesores fallecidos.

Lo que se hace público, para conocimiento de los Subdelegados, esperando de su reconocido celo el exacto cumplimiento del servicio.

León, 25 de Octubre de 1928. El Gobernador civil, Generoso Martin Toledano

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Esteban García Lobato, don Manuel Marqués Pérez y D. José González Asensio, Presidente y vocales, respectivamente, de la Junta vecinal administrativa de Miñambrev de la Valduerna, en representación, debidamente otorgada y acreditada de los usuarios, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Duerna, en el sitio llamado Soto de Arriba o sean Las Ramascas, el que por medio de un canal de una longitud lo 77 de la Instrucción general de aproximada de ochocientos metros Sanidad, vienen obligados a remitir se emplean en el riego de fincas, desaguando aquél en el mismo río Duerna, en el punto llamado Soto Presidente de la Junta Administra, tral pueda dar en las redes de dispequeño, todo ello dentro del tér- tiva de Puebla de Lillo (León), de tribución el voltaje debido, y absomino de Miñambres de la Valduer-| sea milizar 110 litros de agua por lutamente imposible la frecuencia: na, Ayuntamiento de Villamontán minuto del manantial denominado de la Valduerna.

posesión del derecho al uso del agua del río Duerna en el aprovechamiento descrito, adquirido aqrél por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria instruído ante el Juzgado municipal de Villamontán de la Valduerna.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley, número 88 de 7 de Enero de 1927, se abre qua información pública por el plazo de veinte diss, el que empezarà a contarse a partir de la fecha de publicación do este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante el cual, se podrán presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en la Alcaldía de Villamontán de la Valduerna, cuantas reclamaciones se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 28 de Septiembre de 1928. El Gobernador civil interino,

Telesforo Gómez Núñez

ANUNCIOS

Aprovechamientos de aguas

Don Emeterio Diez García, vecino de Puente Almuhey (León), solicita el aprovechamiento de 109 litros de agua por minuto de tiempo, durante el 20 de Junio al 30 de Agosto, y 42 litros por minuto el resto del año, derivados del río Cea en el punto de toma denominado «Polvorinos», término de Puente Almuhey, Ayuntamiento de Valderraeda, para riego y usos domésticos.

Lo que se se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de 30 días, que terminará a las trece horas del día 29 de Noviembre del corriente año, durante cuyo plazo deberá el paticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hi dráulica del Duero, (Calle de Fray Luis de León, núm. 32, Valladolid) admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada, o sean incompatibles con él.

León, 27 de Octubre de 1928. El Gobernador civil. Generoso Martin Toledano

«Fuente del Obispo», sito en el túr-Presentado para probar están en no de Puebla de Lillo, en terreno mancomunal, para abastecimiento de dicha población.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de 30 días, que terminara a las trece horas del dia treiuta de Noviembre del corriente año, durante cuyo plazo deberá ol peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidraulica del Duero, (Calle de lindustria, mejorar las instalaciones: Fray Luis de León, núm. 32. Valladolid), admitiendose otros encompe- forma se necesita un tiempo bastantencia que tengan el mismo objeto te largo, que el criterio del Ingenieque la petición formulals, per ser incompatibles con él.

León, 27 de Octubre de 1928. El Gobernador civil, Generoso Martin Toledano

IEFATURA INDUSTRIAL

RECTRICEDAD

Visto el expediente incoado por la Jefatura Industrial sobre deficiencias en el servicio de energía eléctrica, que la central de los Sres. Valcarce y Arienza, presta a los pueblos de La Seca, Cascantes, Campo, Santibáñez, Lorenzana, Cuadros, y Valsemana, en el que aparecen las actas levantadas por el Ayudante Perito electricista D. Antonino de Lucas, quién fué el encargado de hacor las zo citado sin hacer las mejoras monmediciones, a las que ha seguido un cionadas. reconocimiento de fábrica y redes, hecho personalmente por ei Sr. Ingeniero Jefo de la Jefatura Industrial, visto el informe de este Ingeniero:

Resultando: Que, en las noches del 3 al 4; del 4 al 5 y del 5 al 6 de Septiembre, el voltaje, medido en el pueblo de Lorenzana, presentaba diferencias en menos que oscilaban del 50 al 79 por ciento de su valor

Resultando: Que, de los reconocimientos hechos en la central y redes, se deduce que la capacidad de la central es suficiente en cuanto a la cantidad de energía motora e intensidad de la corriente, pero que son insuficientes la frecuencia y el voltaje de producción, y deficientisimas las instalaciones de trasporte, causantes de pérdidas enormes:

Considerando: Que, en la situación actual del conjunto de las ins- de la misma Jefatura la maquinaria

Don Plo García González, como talaciones, es imposible que la cen-

Considerando: Que, no hay manera posible de evitar inmediatamente los efectos de una dificiencia de origen de las instalaciones, sin hacer una modificación radical en las mismas, tarea que requiere un tiempo considerable, por lo que, debiendo apreciarse la existencia temporal de causa de fuerza mayor, no es procedente la imposición de multa:

Considerando: Que, es obligación de la central, prescrita por las disposiciones vigentes, a mas de necesidad de los propios intereses de la

Considerando: Que, para esta rero que informa, en consonancia con el sustentado en las disposiciones vi-

gentes, fija en un año.

Por la presente providencia acuerdo: que los Sres. Valcarce y Arienza dueños de la central de Cuadros, descuenten a sus abonados el 5 por ciento del importe de sus cuotas de Septiembre, advirtiendo a dichos empresarios de que, en el plazo de un año, deberán mojorar las instalaciones, principalmente con el fin de evitar las enormes pérdidas que existen en las lineas de transporte y lograr que la generación de la corriente se haga con el voltaje y la frecuencia que oficialmente deben de tener, advirtiéndoles así mismo de que no se les volverá a apreciar la causa de fuerza mayor, si transcurriese el pla-

Lo que se hace público en este Bolletin Oficial, por marcarlo asi las disposiciones vigentes.

León, 16 de Octubre de 1928.

E) Gobernador civil. Generoso Martin Toledano

Visto el expediente incoado por deficiencias en el servicio de energía eléctrica por la entidad denominada «Hidro-eléctrica del Cea» en pueblos de los Ayuntamientos de Villamartín de Don Sancho, Almanza, Castromudarra, Villaselán y Villaverde de Arcayos, visto el informe de la Jefatura Industrial.

Resultando: Que, en las noches del 9 al 10, del 10 al 11 y del 11 al 12 de Septiembre, el voltaje tenia un defecto variable del 18 al 26 por

ciento. Resultando: Que, según informe sión temporal del servicio.

a cen-

de dis-

zabso-

tencia:

mane-

mente

de ori-

hacer

18 mis-

iempo.

oiendo

oral de

proce-

gación

ıs dis⊹

nece-

de la

ciones:

sta re-

astan-

genie-

ia con

nes vi-

acuer-

Arien-

Cua-

os el 5

euotas.

dichos

azo de

astala-

fin de

eexis.

logram

nte se

nengia

er, ad-

100 SA

isa, d⊬

el_pla∙

s men-

n este

lo asi

ı.

lano

o por

nergia

imada

ueblos

amar-

astro-

rde de

la Je-

roches

l 11 al

nia uu

6 por

forme

inaria

Considerando: Que, la Jefatura; fuerza mayor por el momento si bien esa causa debe de desaparecer mediante las reparaciones necesarias.

Considerando: Que, la Jefatura aprecia en tres meses el tiempo ne cesario y suficiente para proveerse de los órganos necesarios para la reparación y ejecutar la misma.

Considerando: Que, si bien hay motivos para sospechar que el servicio ha sido deficiente durante todo el mes, no hay pruebas suficientes para afirmar que las deficiencias se disposiciones vigentes.

Considerando: Que, admitida la existencia de causa defuerza mayor, no ha lugar a la imposición de mul-

Por esta providencia acuerdo, que la «Hidro-eléctrica del Cea» descuente a sus abonades el 5 por ciento del importe de sus cuotas de Septiembre, que en un plazo de tres meses haga las reparaciones necesarias, en la inteligencia de que trascurrido este plazo no se le volvera a apreciar la existencia de esta causa de fuerza mayor y que, al llegar el momento de cesar el servicio para las reparaciones, notifique a la Jefa-tura Industrial la fecha y días en que ha de interrumpirse el suministro, siendo de cuenta de la empresa los gastos hechos y honorarios devengados.

León 16 de Octubre de 1928. El Gobernador civil, Generoso Martín Toledano

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.

En el Boletin Oficial correspondiente al día 4 del corriente, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y conce- cedan: diendo a los Ayuntamientos respectivos, el plazo de quince días, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica que

es jucapaz de dar en estiaje el vol- hoy se depositan en la Administrarajo debido a causa de una averia ción de Correos de esta capital, reque requiere reparación y suspen-mitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 26 de Octubre de 1928.aprecia la existencia de causa de El Jefe de Estadística, José Lemes.

> Relación que se cita Ardóu, Toral de los Guzmanes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de l regir en el año 1929, se halla expuesto al público, por término de para afirmar que las deficiencias se ocho días, en la respectiva Secreta-hayan producido en la proporción y ría municipal, a fin de que los concon los intervalos senalados en las tribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Albares de la Ribera. Barjas. Bercianos del Camino. Berciauos del Páramo. Bonar. Castrocalbón. Castrofuerte. Castropodame. Folgoso de la Ribera. Gordaliza del Pine,

Gusendos de los Oteros. Izagre. Molinaseca. Paradaseca. Paramo del Sil. Quintana del Castillo. Quintana del Marco. Roperuelos del Paramo. San Adrian del Valle. Valle de Finolledo. Vallecillo. Vegas del Condado.

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares para los año de 1929, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halls de manifiesto al publico, por término de ocho días, en la Secretaria respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho de 8 de Mazo de 1924: plazo, las reclamaciones que pro-

Albares de la Ribera. Barjas. Bercianos del Camino. Berciano del Paramo. Bonar. Castrocalbón. Castrofuerte. Castropodame.

Folgoso de la Ribera. Gordaliza del Pino. Gusendos de los Oteros.

lzagre. Molinaseca. Paradaseca. Paramo del Sil. Quintana del Castillo. Quintana del Marco. Roperueles del Páramo. San Adrián del Valle. Valle de Finolledo. Vallecillo. Vegas del Condado.

Confeccionada la matricula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año de 1929, está expuesta al publico, por termino de diez días, en la respectiva Secretaria municipal, a tin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Albares de la Ribera. Bercianos del Camino. Bercianos del Páramo, Castropodame. Gordaliza del Pino. Molinaseca. Paradaseca. Paramo del Sil. Quintana del Castillo. Quintana del Marco. San Andrés del Rabanedo. Vallecillo. Valle de Finolledo. Villagatón. Villazala.

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en las Secretarias respectivas, por término de quince dias, finido el cual y durante otro igual, a contar desde la terminación de la exposición al público, podran interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto

Gordaliza del Pino. Joarilla. Paradaseca. Villaquilambre. Villazala.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que se relacionan el proyecto de presupesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de ceho dias, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto. de 1924;

Valle de Finolledo.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el padrón o matricula de automóviles, estará ex puesto al público, en la Secretaria de los mismos, durante los primeros quince días del actual mes de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presenten:

San Andrés del Rabanedo.

En la Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, quedan expuestas al público, durante el plazo de siete días:

La relación de les señores nombrados Vocales de la Junta Peri cial de Catastro, en concepto de ma-i de Noviembre próximo, en el local

yeres contribuyentes.

2.º Las relaciones de propietarios y contribuyentes que han de ser teoidas en cuenta para la designación de los demás vocales:

Prioro. Castrocalbon.

Alcaldia constitucional de La Bañeza

de Marzo de 1926; se convoca a la de empleados municipales, aprobaelección a todos los que tienen de do por el Ministerio de la Gobernarecho a votar dentro de cada grupo ción por Real orden de 14 de Mayo para elegir los vocales que han de del año actual: componer la Junta del catastro.

La elección se verificara el día 11 de Noviembre próximo, en el local de la Casa Consistorial y hora de las

diez a las trece.

La Bañeza, a 23 de Octubre de 1928.—Ei Alcalde, Elias Tagerro.

Alcaldia constitucional de La Vecilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento para el cumplimiento de los Reales decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926; se convoca a la elección a todos los que tienen derecho a votar dentro de cada grupo para elegir los vocales que han de componer la Junta del catastro.

La elección se verificará el día 11 de Noviembre próximo, en el local de la Casa Consistorial, a las horas que se expresan a continuación:

De nueve a diez, la votación para elegir los representantes vocales de l los propietarios agricultores.

De diez a once, para les representantes vocales de la riqueza urbana. De 11 a doce, el representante de

los propietarios forasteros.

La Vecille, a 20 de Octubre de 1928. - El Alcalde Presidente, Rafael Orejas.

Alcaldia constitucional de Santa Maria del Páramo

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 256 del Reglamento para el cumplimiento de los Resles decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926; se convoca a la elección a todos los que tienen derecho a votar dentro de cada grupo para elegir los vocales que han de componer la Junta del catastro.

La elección se verificará el día 11 nueve de la mañana y terminará a

las diez y seis.

Santa María del Páramo, a 27 de Octubre de 1928.-El Presidente, Vidal de Paz.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Salas

Plantilla formada por este Ayun-De conformidad con lo dispuesto | tamiento de sus empleados adminisen el artículo 256 del Reglamento trativos, técnicos y subalternos, en para el cumplimiento de los Reales cumplimiento de lo que dispone el decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 art. 6.º del Reglamento provisional regir las subastas, se hallaran de

Un Secretario Interventor, 4.000

pesetas, (elevado a 4.500).

Un Oficial de Secretaria sin consignación en el actual presupuesto. Un Depositario, 100 pesetas.

Un medico titular, Inspector municipal de Sanidad, 1,650 pesetas.

Un Farmacéutico, 420 pesetas. Un Inspector de Higiene pecuaria 865 pesetas.

Un Aguacil-Portero, 550 pesetas. Un Guarda temporero, 300 pese-

Un Caminero municipal, 500 pe-

Un encargado del Teléfono muni-

cipal, 100 pesetas.

Los Barrios de Salas, 7 de Octubre de 1928.-El Alcaide accidental, Francisco García.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTAS DE BIENES

El Patronato de la Fundación benefico docente de «Sierra Pambley» (León), debidamente autorizado por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública del 6 de Septiembre de 1928, saca a la venta, en pública subasta, todos los bienes enajenables y aun no vendidos adjudicados a la misma en la provincia de León, anunciando en su consecuencia:

1.º Que dichas subastas se verificarán en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

La de las fincas libres radicantes en el término municipal de Palacios del Sil y de les censes enfiténtices radicantes en les términes municipales de Villablino, Murias de Paredes y Paramo del Sil, en la Casa del Patronato de Villablino, el día dieciocho del próximo noviembre, a las diez de la mañana.

La de las fincas libres y censos enfitéuticos radicantes en los términos municipales de Cabrillanes y de la Casa Consistorial y hora de las San Emiliano, en la Casa-Ayuntamiento de Cabrillanes, el día diecinueve de dicho mes, a las diez de la manana.

La de las fincas libres radicantes en el término municipal de Villablino, en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, dando comienzo el día veinte del mismo mes, a las diez de la mañana y continuando en dias

sucesivos hasta su terminación; y 2.º Que la relación de los bienes que se venden, sus tasaciones y los plieges de condiciones que han de manificato, con quince días de autolación a las fechas expresadas, en Madrid (Peseo de Martinez Campos, num, 14); en Leóu (Piaza de la Catedral, n.º 11), en Villablino (Casa del Patronato) y en los demás pueblos citados (Casas-Ayuntamientos respectivos).

Villablino a dieciocho de octubre de mil novecientos veinticeho. - El Delegado del Patronato. Luis de Azcarate. P. P. 403

Pérdida de diez carngros

Habiéndose extraviado el día 24 del corriente en San Cristóbal de la Polantera, partido de la Bañeza, una manada compuesta de 10 carneros, propiedad de Manuel López, se ruega al que tenga noticias de ellos, lo ponga en conocimiento del dueño P. P. 412.

Imp. de la Diputación provincial